



“Año de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Proy: 3544

30/04/2024

Resolución Directoral UGEL.S. N° 003162 - 2024

Sullana, 09 MAY 2024



VISTO, el Expediente Administrativo N° 13433 del 12/03/2024 e Informe Técnico N° 0131-2024-GOB.REG.PIURA-DRE.P-UGEL.SULLANA-UADM.ESC., donde se declara procedente lo solicitado por el administrado (a) **BERRU NAVARRO, JOSE ARBEL**, identificada con código Modular N° 1003657559, donde solicita reconocimiento de contrato a su tiempo de servicio con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, y demás documentos adjuntos en un total de treinta y siete (37) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú que establece en su artículo N° 2 literal 20 “Toda persona tiene derecho a formular peticiones individuales o colectivas por escrito ante la autoridad competente...”;

Que, según el artículo 134° inciso 134.4 “procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas, de acuerdo al DS. N° 004-2013-ED, reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y la Décima Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, tienen derecho a que se les reconozca el tiempo de servicios prestados como contratados;

Que, con Oficio Múltiple N° 053-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones sobre el cálculo del tiempo de servicios de los profesores nombrados, para el reconocimiento de Asignación por Tiempo de Servicios. Art. 134 del reglamento de la Ley de reforma Magisterial;

Que, con Oficio Múltiple N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones para el cómputo de la vigencia de los actos resolutivos de contrato docente a favor de los profesores de carrera, que conllevan al reconocimiento de tiempo de servicios y su posterior inclusión el Sistema Legix, por lo expuesto, corresponde a su despacho disponer que a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial, se procederá al reconocimiento del tiempo de servicios en condición de contratado, a favor de los profesores nombrados;

Que, mediante expediente N° 13433-2024 del 12/03/2024, don, **BERRU NAVARRO, JOSE ARBEL**, Código Modular N° **1003657559**, profesor de Secundaria, con jornada laboral de 30 horas y Segunda (2) Escala Magisterial en la I.E. Lizardo Otero Alcas – Sullana y en virtud a la **RDR. N° 002291 del 09/07/1998, con diez (10) meses; RDR. N° 001055 del 13/05/1998, con nueve (09) meses y quince (15) días; RDR. N° 001027 del 16/05/1997, con nueve (09) meses y veintiocho (28) días; RDR. N° 000834 del 24/05/1996, con nueve (09) meses; RDR. N° 001796 del 08/08/1995, con dos (02) meses y trece (13) días y RDR. N° 000826 del 02/08/1995, con cinco (05) meses y veintiocho (28) días**, solicita reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Ministerio de Educación en condición de contratado.

Que, el administrado es nombrado a partir del 01 de marzo del 2000, mediante (RDR. N° 000364-2000), en la I.E. Lizardo Otero Alcas- Sullana, en el cargo de Profesor, Jornada Laboral 30 horas, en la Segunda (2) Escala Magisterial, por lo que resulta **PROCEDENTE** reconocer el tiempo de servicios prestados al Sector Educación en condición de contratado;





Que el tiempo de servicios prestados al Sector Educación, de la administrada está debidamente acreditado conforme lo demuestra la Resoluciones de Contratos y Boletas de Pago e Informe Escalafonario N° 2373-2024, acumulando **Tres (03) años, Cero (00) meses y Veinticuatro (24) días de Contratos;**

Que, estando a lo actuado por la Oficina de Escalafón, con el Visto bueno de la Unidad de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento mediante D.S N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024 N° 31953, Ley N° 27444 "Ley del Procedimientos Administrativo General", y en uso de las facultades que me confiere la **R.D.R. N° 016572 del 27/12/2023, con vigencia a partir del 01/01/2024;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, Tres (03) años, Cero (00) meses y Veinticuatro (24) días, de Tiempo de Servicios por Contrato prestados al Sector Educación, a favor de don: BERRU NAVARRO, JOSE ARBEL, Código Modular N° 1003657559, profesor de Secundaria, con jornada laboral de 30 horas y Segunda (2) Escala Magisterial en la I.E. Lizardo Otero Alcas – Sullana.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICASE, la presente resolución al Profesor **BERRU NAVARRO, JOSE ARBEL,** en su domicilio: Caserío Santa Victoria, Querecotillo - Sullana., Email: jarben711@gmail.com, y a las oficinas competentes, en el modo y forma que establece la Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MAXIMINA ANGELICA, DEZA SANCHEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA

MADS/D.UGEL.S
SFMS/D.U.ADM.
EEEF/D.UAJ.
MLB/RESP.O.ESC. (E)
ceac.
30.04.2024